

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al ascritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	48	Seis meses..	65 50
Un año..	88	Un año..	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 20 de Enero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Vieja, Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Alvaro Suárez Valdés, que actualmente desempeña los cargos de Capitán general de Aragón y Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Aragón, Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Federico Ochando y Chumillas.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de División D. Fernando Ablanedo y Cobo, Segundo Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, Subinspector de las tropas activas y de reserva y de las zonas de reclutamiento de la octava región y Gobernador militar de la provincia y plaza de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA. El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de División D. Francisco Castilla y Parreño de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de las islas Filipinas, y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Carabineros y Guardia civil de dichas islas; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas, y Subinspector de las Armas de Infantería y Caballería y de los institutos de Carabineros y Guardia civil de dichas islas, al General de División D. Fermín Jáudenes y Alvarez.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Bernardino Gallego y Saceda, Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

("Gaceta," del día 20.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.
Primera enseñanza.

Previas las propuesta determinadas por los artículos 71 y 73 del reglamento de 14 de Diciembre de 1896, y con el fin de que no sufra nuevos aplazamientos la constitución de los Tribunales de oposiciones á Escuelas de párvulos de Sevilla y Zaragoza, dotadas con menos de 2.000 pesetas, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombramientos siguientes, en vista de las renunciaciones presentadas por los anteriores Vocales:

Rectorado de Sevilla.

Para sustituir á D. Juan Serrano Taguas y á Doña Cristina García, Vocal y suplente respectivamente al Tribunal de oposiciones á Escuelas de párvulos, se nombra:

Vocal, Doña Margarita Carrillo y Guerrero, Maestra de párvulos.
Suplente, Doña Ana Arizmendi, Profesora de Escuela Normal.

Rectorado de Zaragoza.

Para sustituir á Doña Eustoquia Caballeros y Doña María Niviala, Vocales, y á Doña María Visitación Pascual y Doña Carmen Vicente, suplentes, se nombran:

Vocal, Doña Isabel Martínez Campo, Profesora Normal.
Vocal, Doña Felicia Martínez Martínez, Maestra de párvulos.
Suplente, Doña Toribia García de Medrano, Profesora Normal.

Suplente, D. Lorenzo Campos, Maestro público.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el en que se les comuniquen oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la Autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al Juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el Derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines Oficiales* y en la *Gaceta de Madrid*, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y sitio en que deben dar principio las operaciones.

Madrid 14 de Enero de 1898.—V. Santamaría.

("Gaceta," del día 19.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 213

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 15 del actual.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 21 de Enero de 1898.

El Gobernador,

J. Becerra Armesto.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 154

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Valenzuela ocasiona la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Baena á Porcuna por Valenzuela, se ha rectificado por la Alcaldía de Valenzuela la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Valenzuela, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 17 de Enero de 1898.—El Gobernador, Gil Maria Fabra.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

Obras públicas.—Provincia de Córdoba.—Término municipal de Valenzuela.

Carretera de tercer orden de Baena á Porcuna por Valenzuela.—Relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de terrenos en el trozo cuarto de la expresada carretera.

Número de orden de la finca.	NOMBRES Y APELLIDOS de los propietarios.	Vecindad.	Nombres de los colonos.	Clase de cultivo.	Sitio donde radican.	LINDEROS
1	D. Emilio Cámara.....	Valenzuela	"	Cereales...	La Cima.....	N., Ildefonso García; S., Marqués de Villafuerte; E., camino de Granada, y O., río Salado.
2	" Jaime Aparicio.....	Córdoba...	"	Idem.....	Puertas.....	N., Juan Rivas; S., camino de Granada; E., camino de Baena, y O., Francisco Serrano.
3	D. ^a Manuela Rivas Olivan....	Valenzuela.	"	Idem.....	Idem.....	N., Gregorio Rivas Olivan; S., Jaime Aparicio; E., camino de Baena, y O., Francisco Serrano.
4	D. Gregorio Rivas Olivan...	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Juan Rivas Olivan; S., Manuela Rivas; E., camino de Baena, y O., Francisco Serrano.
5	" Juan Rivas Olivan.....	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Manuel Porcuna; S., Gregorio Rivas; E., camino de Baena, y O., Ildefonso Porcuna.
6	" Mateo Isidoro Sami López	Idem.....	"	Idem.....	Colina.....	N., Ginés Gomariz; S., Andrés Vicente Gallardo; E., Roque Gomariz, y O., camino de Baena.
7	D. ^a Ginés Gomariz Cutillas...	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Benito Cabezón; S., Mateo Isidoro; E., Ginés Gomariz, y O., camino de Baena.
8	D. Benito Cabezón Gallardo.	Idem.....	"	Idem.....	Millones.....	N., María Manuela Rivas; S., Ginés Gomariz; E., Luis Pedregosa, y O., camino de Baena.
9	" Andrés Perales Rodríguez	Idem.....	"	Idem.....	Bonifas.....	N., Cipriano Pérez; S., Ginés Gomariz; E., camino de Baena, y O., Juan Bautista Porcuna.
10	" Cipriano Pérez Aguilar...	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Ginés Gomariz; S., Andrés Perales; E., Antonio López, y O., Juan Antonio Montero.
11	" Enrique Velasco Sánchez.	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Andrés Perales; S., Cipriano Pérez; E., Ginés Gomariz, y O., Bartolomé Santiago.
12	" Andrés Perales Rodríguez	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., Rafael Roldán; S., Enrique Velasco; E., Ginés Gomariz, y O., José Delgado Lara.
13	" Rafael Roldán Priego....	Idem.....	D. José Vázquez.....	Idem.....	Celemines.....	N., camino Saladilla; S. y E., Ginés Gomariz, y O., Andrés Perales.
14	D. ^a Ginés Gomariz.....	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., Ginés Gomariz, y E. y O., Rafael Roldán.
15	D. Rafael Roldán Priego....	Idem.....	D. José Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., Ginés Gomariz; E., Andrés Vicente Gallardo, y O., Ginés Gomariz.
16	" Andrés Vicente Gallardo..	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S. y E., Ginés Gomariz, y O., Rafael Roldán.
17	D. ^a Ginés Gomariz Cutillas...	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., camino Baena; E., Lucía Velasco, y O., Andrés Vicente Gallardo.
18	" Lucía Velasco Velasco....	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., camino de Baena, y E. y O., Ginés Gomariz.
19	" Ginés Gomariz Cutillas...	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., camino de Baena; E., Antonio Gordillo, y O., Lucía Velasco.
20	D. Antonio Gordillo Hidalgo.	Idem.....	"	Idem.....	Idem.....	N., camino Saladilla; S., camino de Baena; E., egidos de esta villa, y O., Ginés Gomariz.
21	" Mateo Porcuna Fernández	Idem.....	D. Antonio Pérez.....	Idem.....	Erillas.....	N., Manuel Olivan; S., egidos de esta villa; E., camino de Porcuna, y O., camino Silera.
22	" Teodoro Priego Luque...	Idem.....	"	Idem.....	Llano Garza...	N., Antonio Pérez; S., Teodoro Priego; E., Juan Manuel Horcas, y O., camino de Porcuna.
23	" Antonio Pérez García....	Idem.....	"	Idem.....	Zorras.....	N., Juan de Martos; S., Teodoro Priego; E., Pablo Olivan, y O., camino de Porcuna.

Valenzuela 7 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ildefonso García.

AYUNTAMIENTOS

A D A M U Z

Número 183

Lista de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por orden de cuotas, formada según el artículo 25 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Antonio Galán Herrera
Juan Antonio Cano Vega
Andrés Ayllón Luque
Pedro Cortés Castilla
Juan Antonio Díaz y Díaz
Bartolomé Luna Gómez
Domingo García Navarro
José González Cano
Pedro Galán Herrera
José Cerezo Molina
Pedro Cuadrado Serrano
Antonio Cerezo Molina

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Andrés Luque Ayllón	751 69
Bartolomé Redondo Moreno	628 78
Antonio Ramón Luque y Cazalla	590 08
Justo García Sanz	532 47
Diego Cano Vega	437 43
Bartolomé Luque Ayllón	435 40
Amador Ceballos Madueño	412 17
Vicente Palop y Juan	329 84
Andrés Grande Contreras	305 97
Rafael Ayllón Cano	299 14
Ildefonso Ayllón Cano	297 39
José Ayllón Castro	276 74
Antonio García y García	272 53
Diego Cazalla Arenas	252 43
Juan Grande Contreras	242 13
Antonio Luque Ayllón	242 03
Juan A. Ceballos Serrano	222 53
Juan Redondo Luque	214 96
José Albert Gil	200 24
Miguel Molina Cerezo	198 29
José Pérez Solís	192 46
Pedro Avila Solís	192 23
Diego Redondo Luque	185 51
Juan Luque Ayllón	181 44
Amador Galán Herrera	180 89
Bartolomé Cazalla Regalón	166 03
Salvador López Junquito	159 87
Rafael Galán Herrera	153 33
Cristóbal Cuadrado Gómez	148 60
Ildefonso Pino Justiniano	138 05
Manuel Luque Ayllón	135 42
Rafael Luque Ayllón	134 72
Blas Díaz Grande	127 89
Benito Amil Fernández	127 13
Francisco Fernández Pozo	126 75
Francisco Carrillo Castilla	126 44
Diego Lindo Redondo	123 09
Pedro Cuadrado Redondo	121 31
Antonio Redondo Moreno	116 04
Francisco López Real	114 98
Alonso Cerezo Mesones	113 08
Bartolomé Cerezo Molina	110 56
Antonio Ortiz Lindo	110 05
Diego Cuadrado Cerezo	106 13
Antonio Díaz Ayllón	105 99
Marcos Enriquez Cazalla	100 52
Andrés Ayllón Cazalla	100 18
Pedro González Cano	98 50

Lo que se anuncia al público según el art. 26 de la citada ley.
Adamuz 1.º de Enero de 1898.—El
Alcalde, Antonio Galán.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELMEZ

Número 172

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero actual de algunos y teniendo noticias de que otros han fallecido, se les cita por el presente, á fin de que para el día 30 del actual, ó á lo sumo hasta el 12 de Febrero próximo, se presenten los interesados ó sus familias en este Ayuntamiento, á fin de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inscripción, ó justificar los de ignorado paradero, que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho; y en cuanto á los fallecidos, lo acrediten así documentalmente sus respectivas familias, teniendo entendido éstas y aquéllos, que si en el plazo que se señala no han cumplido tan esenciales requisitos, serán eliminados los mozos de este alistamiento, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Número del alistamiento.	Nombre y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres	Fecha de sus nacimientos.			OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.	
3	Antero Majano Rodríguez	José y Carmen	3	Enero.	1879	Se cree ha fallecido
5	José Hidalgo Delgado	Ventura y Lucía	6	"	"	Idem
8	Luciano González García	Miguel y Catalina	8	"	"	Idem
13	Hilario López Benítez	Pedro y Josefa	14	"	"	Se ignora su paradero
14	Hilario Romero Alcántara	Diego y María	14	"	"	Se cree ha fallecido
15	Hilario Blázquez Torrico	José y Petra	14	"	"	Idem
17	Antonio Vera Remuzgo	Antonio y Casilda	17	"	"	Idem
23	Polcarpo Cañera Herrera	Francisco é Ignacia	26	"	"	Idem
25	José Blázquez Narvaez	Manuel y Pilar	29	"	"	Idem
29	José García Conde	José y Gala	3	Febrero.	"	Idem
30	Andrés Murillo Rodríguez	Santiago y Francisca	4	"	"	Idem
34	Alejandro Darán García	Juan y María	9	"	"	Idem
38	Tomás Calvo Rodríguez	Tomás y Carmen	18	"	"	Idem
39	Alvaro Murillo Gordillo	Juan y María	19	"	"	Idem
40	León Barrera Muñoz	Joaquín y María	20	"	"	Idem
41	León González Jurado	José é Inocencia	20	"	"	Se ignora su paradero
43	Pascasio Arévalo Alcántara	Manuel y Aquilina	22	"	"	Se cree ha fallecido
45	Román Izquierdo Fernanda	José y Dionisia	23	"	"	Se ignora su paradero
46	Pedro Expósito		26	"	"	Idem
47	Juan García León	Benito y Petra	2	Marzo.	"	Se cree ha fallecido
48	Emilio Arévalo Utrilla	Feliciano y Florencia	3	"	"	Idem
49	Francisco Trinidad Sedano	Antonio y Antonia	5	"	"	Idem
51	Melitón Gelado Rodilla	José y Telesfora	10	"	"	Idem
53	Patricio Martínez Muñoz	Bernardo y Antonia	17	"	"	Se ignora su paradero
54	Francisco Ruiz Aranda	Antonio y Rosalía	18	"	"	Se cree ha fallecido
58	Juan Sánchez Fernández	Francisco y Casimira	30	"	"	Idem
59	Francisco Delgado Castillejos	Manuel y Petra	2	Abril.	"	Idem
60	Ambrosio Gatiérrez Lira	Jacinto y María	4	"	"	Idem
62	Dionisio Nieto Fernández	Mónico y María	7	"	"	Se ignora su paradero
63	José Torrico Carisimo	José y Rafaela	10	"	"	Se cree ha fallecido
64	Pedro Muñoz Navarro	Miguel y Micaela	15	"	"	Idem
73	Tomás Rebollo Capilla	José y María	28	"	"	Idem
74	Manuel Pérez González	Gabriel y María	28	"	"	Idem
80	Maximiliano Agudo Garofa	Pablo y Teresa	6	Mayo.	"	Idem
81	Camilo León Muñoz	Julián y Josefa	12	"	"	Idem
84	Hilario Brawón Wisou	Luis y Eufemia	11	Junio.	"	Idem
87	Juan Mohedano Muñoz	Manuel y Feliciano	1.	Julio.	"	Idem
89	José Alonso Zamorano	Antonio y Natividad	7	"	"	Idem
90	Alfredo Sierra Cáceres	José y Julia	8	"	"	Idem
93	Angel Vargas Delgado	Luis y María	21	"	"	Idem
94	Eugenio Núñez Arellano	Mariano y Encarnación	22	"	"	Idem
96	Federico López Valera	Isidro y María	24	"	"	Se ignora su paradero
98	Ignacio Gómez Muñoz	Manuel y María	31	"	"	Se cree ha fallecido
101	Juan Núñez Alcobendas	José y María	4	Agosto.	"	Se ignora su paradero
103	Francisco Llamas Gómez	Francisco y Ana	6	"	"	Se cree ha fallecido
105	Pedro Solomando	María	9	"	"	Idem
107	José Esquinas Arias	Juan y Josefa	14	"	"	Idem
109	Francisco Estrella Gallardo	Nazario é Isabel	17	"	"	Idem
112	Luis Navarro Arellano	Miguel é Isabel	25	"	"	Idem
114	Ramón López Rivera	Apolinar y Josefa	31	"	"	Idem
120	Prudencio Pedrero Jiménez	Antonio y Rufina	16	Septiembre.	"	Se ignora su paradero
121	Tomás Sánchez Caballero	Alvaro y María	18	"	"	Idem
122	Antonio Rubio Aranda	Francisco y María	19	"	"	Se cree ha fallecido
123	José Ambrojo Lozano	Escolástico y María	19	"	"	Idem
126	Gabriel Gallardo Cantero	Fausto y Micaela	26	"	"	Idem
128	Cosme Martínez Lorite	Pedro é Inés	27	"	"	Se ignora su paradero
138	Pedro Ruiz Murillo	Francisco y Francisca	18	Octubre.	"	Se cree ha fallecido
139	Antonio Rodríguez Parrilla	Antonio y Jesús	18	"	"	Idem
141	Daniel Zújar Nogales	Marcelino y Catalina	20	"	"	Idem
145	Carlos Marín Prieto	Fernando y María	4	Noviembre.	"	Idem
150	Antonio Nogales Rivera	Antonio y Felipa	17	"	"	Idem
152	Victoriano Balsera Caballero	Pedro y Encarnación	21	"	"	Idem
153	Cecilio Arellano Aranda	Juan y Modesta	22	"	"	Idem
155	Manuel Roncero Medina	Antolín y Eulogia	29	"	"	Idem
156	Alfonso Lozano Cañera	Juan y Pilar	4	Diciembre.	"	Idem
157	Ambrosio Vázquez Torrico	Francisco y Raimunda	7	"	"	Idem
159	Manuel Rafael Expósito		12	"	"	Se ignora su paradero
160	Gabriel Muñoz Romero	Tiburcio y Carmen	12	"	"	Se cree ha fallecido
161	Francisco Herrera Martínez	Martín y Gregoria	13	"	"	Idem
162	Ensebio Rodríguez Vera	Manuel y Julia	15	"	"	Idem
163	Nicolás Pedrosa Barbero	José y María	15	"	"	Idem
166	Tomás Sánchez Pozo	Plácido y María	20	"	"	Idem
167	Juan Alonso Blanco	Miguel y Aurelia	21	"	"	Idem
169	Eugenio Peñalta Fernández	Argimiro y Catalina	24	"	"	Idem
170	Anastasio García Mohedano	Sebastián y Fausta	25	"	"	Idem
171	Esteban Lozano Leal	Daniel y Dolores	26	"	"	Idem
172	Antonio Miguel Expósito		28	"	"	Se ignora su paradero

Belmez 16 de Enero de 1898.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 180

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el mismo y Escribanía del infrascripto actuario se siguen autos ejecutivos por pobre, á instancia del Procurador de este Colegio Don Francisco Rivera y Cruz, en nombre de Sor Ana Nueva Ruiz y Sor Rafaela Vázquez López, religiosas profesas en el convento de Santa Cruz de esta ciudad, contra Don José Hidalgo Calzado, vecino de Lucena, sobre cobro de pesetas, en los cuales, por auto de diez del corriente, he mandado, á solicitud de dicho Procurador, sacar á pública subasta, para su venta y término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad del Don José Hidalgo Calzado, que á continuación se describen:

Una suerte de olivar nombrada del Carrasqueñal, situada en el partido del Pozo de Tobal, término de Cabra, que linda por Levante con estacada de Doña Juliana Jiménez; por el Sur otra de los herederos de Don Felipe Sánchez; por Poniente más de Don Juan Ramírez Chacón, y por el Norte con plantoñar de Fernando Cabeza, con cabida de seis y media aranzadas, ó sean doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y veinticinco centiáreas. Ha sido apreciada en la cantidad de mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Veintidos aranzadas y siete octavas partes de estacada nueva y viña majuelo, mitad de la hacienda del mismo plantío, con casa de campo, situada en el partido de Granadilla, término de Zambra, que linda por Oriente con el camino del partido; por Norte con olivar de Doña María de los Dolores; por Poniente otro de Miguel Cuenca, y por el Sur con la otra mitad de Don Manuel Hidalgo Calzado: ocupa una superficie de ocho hectáreas y cincuenta y nueve áreas. Han sido apreciadas en la suma de seis mil ochenta pesetas.

La mitad de la casa de campo correspondiente á la pieza de olivar y viña descrita anteriormente, proindivisa con la otra mitad restante de Don Manuel Hidalgo Calzado, situada así mismo en el partido de Granadilla, término de Zambra, que linda el todo á Levante, Sur y Poniente con olivares del referido Don Manuel Hidalgo, y por el Norte con otros de esta pertenencia, teniendo de superficie trescientas doce varas cuadradas, equivalentes á doscientos diez y ocho metros, que comprenden en planta baja portal, cocina, tres salas, despensa, dos cuartos, un patio, horno de pan cocer, pozo y pila de barro, y en planta alta escalera, cuatro salas, dos alcobas, un cuarto y pajar. Ha sido apreciada en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

La sexta parte proindivisa de la casa fábrica molino, situada en la calle de San Pedro, de la ciudad de Lucena, marcada con el número veinte y siete, manzana cincuenta y cinco, tercer cuarterel; su fachada mira al Norte, y linda por su derecha entrando con casa de

Don Joaquín Ruiz Castroviejo; por la izquierda con otra de Don Joaquín Muñoz López, y por la espalda con la calle Alhama. Se compone de catorce orujías, de éstas seis con planta baja, principal y segunda y ocho con planta baja y segunda; contiene en planta baja zaguán, portal, escalera principal, cinco salas, patio primero con fuente saltador sin agua, salón cuadrado llamado Cenador, jardín con fuente de piedra ripia sin agua, por estar la cañería destruída, otro portal con escalera, comedor, cocina, tras cocina, cuarto de fregadero y hornillos con el techo hundido, con pozo entero, patio segundo con puerta falsa, cuadra de caballos, carbonera y otra fuente sin agua, refrigerantes, patio de molino, cocheras, otro portal escalera, cuadra de caballos, otro pozo cubierto con una losa de jaspe, una bodega para vino, molino con el techo hundido en parte, prensa de hierro, cuerpo de alfarje, bodega para vinagre, otra para aceite y otra para vino, escalera falsa, cuadra para bestias, otra escalera y patio tercero; planta alta antecala, sala con dos gabinetes, galería, salón cuadrado con dos gabinetes, una cocina, tras cocina, cocina francesa, galería, sala con dos gabinetes, tres dormitorios, escalera y azotea cubierta, otra escalera, cinco dormitorios, otra escalera, un mirador y dos torres, dos graneros, dos pajares, otra escalera, tonelera y otra torre: su plano consta de mil doscientos sesenta y siete metros y diez decímetros cuadrados. Ha sido apreciada la dicha sexta parte de casa en la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas.

No habiendo habido postor en la primera y segunda subasta celebradas, se anuncia esta tercera, que tendrá lugar sin sujeción á tipo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Marqués del Villar, número tres, el día quince de Febrero próximo, á la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, ó sea del precio dado á las fincas, bajado el veinte y cinco por ciento del mismo.

2.ª Que los documentos justificativos de la propiedad de las fincas descritas, son los que constan en dichos autos y pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

AGUILAR

Núm. 178

Don Pascual L. de Guevara y Aumente, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: que en causa formada en este Juzgado por harto de un mulo, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de Feliciano Gallardo Humanes, vecino de Pedrera, hecho que tu-

vo lugar el día tres de Octubre último, estando pastando la caballería en el término de Monturque, he acordado se proceda á la busca de dicho semoviente y á la captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, á cuya persona se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias conducentes al indicado fin.

Dado en Aguilar á catorce de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pascual L. de Guevara.—El actuario, Timoteo Sánchez.

Señas del mulo

Un mulo cerrado, castaño oscuro, rayano á la marca, sin hierro, con un lunar blanco en el lado derecho de la panza y un remolino de pelo en la tabla derecha del pescuezo, y detrás de la oreja en el testuz otro lunar pequeño blanco que parte de él le tapa la jácquima y pelos blancos en los costillares.

MONTORO

Núm. 179

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado el autor ó autores del harto de dos caballerías mayores, de la propiedad de Ildefonso Ramírez Torres, y de un serrano llamado Manuel Vaqueiro, llevado á cabo en la noche del siete al ocho del actual, de la finca la Colada, término de Villafranca.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, y en caso de que sean habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—José G. Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado.

Señas de las caballerías

Un mulo pardo, viejo y flaco.

Otro negro, lucero en la frente, quebrado de patas, mal fachado, de siete años de edad y alzada seis cuartas.

Arriendo de Consumos de Córdoba

ANUNCIO

Se avisa á los habitantes del radio y extrarradio de este término municipal, así como á los hacendados forasteros, y en general á los dueños ó colonos de fincas que se concertaron con esta Administración, que desde el día de hoy hasta el 23 del próximo mes de Febrero, esté abierta la cobranza del trimestre tercero de sus concertos por consumo ó ventas, en las oficinas del

arriendo, situadas en la calle Ambrosio de Morales, núm. 6.

Se advierte también que pasado dicho día quedarán desde luego los morosos incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, procediéndose contra ellos por la vía de apremio, con arreglo á la Ley de 12 de Mayo de 1889.

Córdoba 20 de Enero de 1898.—El Administrador, Román Urrutia.

Sección de anuncios

Padrón de Cédulas

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

PÓSITOS

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS MODELOS

oficiales para los trabajos de apéndice al amillaramiento, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS CUENTAS

trimestrales para las zonas recaudadoras de contribuciones, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS CERTIFICA-

dos trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS NÓ-

minas con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS NUEVAS RE-

laciones de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario.",

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA